



**Misión Permanente de Colombia
ante las Naciones Unidas en Ginebra**

S-DCHONU-720/24

La Misión Permanente de Colombia ante las Naciones Unidas en Ginebra, saluda de la manera más atenta a la honorable Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, Subdivisión de procedimientos especiales y se permite remitir información en relación con la Comunicación AL COL 3/2024 sobre los integrantes del Movimiento Ríos Vivos, Sra. Milena Flórez, Sr. Richard Zapata, Sra. María Judith Rojo Villa, y Sra. Luz Ángela Agudelo Higueta.

La Misión Permanente de Colombia ante las Naciones Unidas en Ginebra se vale de la oportunidad para reiterar a la honorable Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, las seguridades de su más alta y distinguida consideración.



Ginebra, 30/07/2024

**A la Honorable
Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos
Ginebra**

Archivo: TRD DDHH 34.392



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

S-GAPDH-24-018412

Bogotá D.C., 12 de julio de 2024

Honorable señora:

Tengo el honor de dirigirme a la Honorable Jefa de Subdivisión de los Procedimientos Especiales, de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, en nombre del Estado de Colombia con ocasión de dar alcance a la respuesta S-GAPDH-24-016186 en referencia a su amable comunicación AL COL 3/2024 del 24 de mayo de 2024; mediante la cual hace referencia al caso de los integrantes del Movimiento Ríos Vivos, Sra. Milena Flórez, Sr. Richard Zapata, Sra. María Judith Rojo Villa, y Sra. Luz Ángela Agudelo Higueta.

Al efecto, obra relacionada infra la información allegada por Empresas Públicas de Medellín (EPM) y por la Unidad Nacional de Protección (UNP) sobre el caso en comento.

A la Honorable señora

BEATRIZ BALBIN

Jefa de Subdivisión de los Procedimientos Especiales
Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.
Ginebra, Suiza



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Con respecto al numeral 1 de su comunicación: **“Sirvase proporcionar cualquier información o comentario adicional en relación con las alegaciones mencionadas arriba.”** cursamos la información allegada por EPM¹

“[...]”

A. Breve contexto

El Proyecto Hidroeléctrico Ituango (en adelante el proyecto, PHI o Ituango) ha sido uno de los proyectos más estudiados del país. Desde finales de la década de los 60, hace más de 50 años, la ingeniería colombiana más reconocida ha analizado e impulsado el proyecto. Durante todos estos años se hizo la identificación, la prefactibilidad y factibilidad. En la década de los 90 se actualizaron los estudios y en 2006 se culminaron los diseños definitivos. Para el estudio se tuvieron en cuenta muchos factores, como la geología, la hidrología, los aspectos constructivos y de vías de acceso, el panorama y complejidad social de la zona y el entorno ambiental, entre otros.

El Proyecto, hoy Central Hidroeléctrica Ituango está situado en el noroccidente del departamento de Antioquia, a unos 170 kilómetros de la ciudad de Medellín. Ocupa predios de los municipios de Ituango y Briceño, en donde se localizan las obras principales, y de Santa Fe de Antioquia, Buriticá, Peque, Liborina, Sabanalarga, Toledo, Olaya, San Andrés de Cuerquia, Valdivia y Yarumal, que aportan predios para las diferentes obras del proyecto.

¹ Informe presentado por Empresas Públicas de Medellín – EPM- por medio de oficio con radicado No 20240130160629 del 22 de julio 2024.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Ituango es un proyecto de la Sociedad Hidroeléctrica Ituango, conformada por los socios mayoritarios el Instituto para el Desarrollo de Antioquia (IDEA), la Gobernación de Antioquia y Empresas Públicas de Medellín (en adelante EPM o la empresa). El contrato BOOMT por sus siglas en inglés Build, Own, Operate, Maintain y Transfer, tiene como contratante a la Sociedad Hidroeléctrica Ituango y como contratista a EPM.

El proyecto es una obra de infraestructura clave para el desarrollo del país. Su entrada en operación comercial con sus 8 unidades de generación permitirá generar el 17% de la energía que demandan los colombianos (el equivalente al consumo de 6,5 millones de hogares aproximadamente), con tecnología limpia, confiable, segura y de bajo costo.

Su producción de energía limpia representa una reducción de emisiones del orden de 4,4 millones de toneladas de CO₂ al año (94% de la meta del sector eléctrico a 2030), lo cual representa un aporte significativo al cumplimiento de las metas de Colombia en los compromisos del COP21.

El estudio técnico realizado para el otorgamiento de la Licencia Ambiental² del proyecto Ituango correspondió a un proceso llevado a cabo de conformidad con las normas legales aplicables, y las posteriores revisiones y modificaciones así también lo han verificado. La adopción de planes y programas de mitigación del impacto social y ambiental, también se han llevado a cabo en estricto cumplimiento de las normas legales, de tal suerte

² Consagrada en la Resolución 155 de 2009 expedida por el entonces Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, con la cual se autorizan las actividades de construcción de las obras y la operación de la central y sus obras asociadas.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

que las consecuencias e impactos del proyecto han sido debidamente manejados y mitigados.

Más allá de una obra de infraestructura la Hidroeléctrica es una iniciativa de desarrollo, que contribuye a la articulación territorial e institucional. Representa nuevos recursos para 153 municipios de la cuenca del río Cauca. Favorece una mayor presencia estatal que contribuye a la viabilidad y sostenibilidad del territorio. Construcción de infraestructuras que mejoran la integración, la dinámica y los procesos ambientales de la zona de influencia. Convoca la participación ciudadana y aprovecha los recursos humanos y naturales del territorio.

B. Respecto a la contingencia y evacuación preventiva

El 12 de mayo de 2018 se produjo un des taponamiento del túnel de desviación derecho de manera súbita. El caudal descargado por dicho túnel, las lluvias intensas que se produjeron en esos días, sumadas al caudal que estaba siendo evacuado por la casa de máquinas, llevó a que el nivel del río aumentara a un caudal estimado de 6,100 m³ /s.

Esta situación implicó la necesidad de adoptar medidas para preservar la vida e integridad de las comunidades, razón por la cual se evacuó de forma preventiva, por parte de las autoridades locales como responsables de la gestión del riesgo de desastres en sus territorios, a algunas personas ubicadas en los municipios aguas abajo del Proyecto, en cumplimiento de



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

la Ley 1523 de 2012³ la cual tiene como base dispositiva internacional el Marco Sendai y los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

El 16 de mayo de 2018 las autoridades que conforman el Sistema Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres-SNGRD- en el país, emitieron una orden de evacuación permanente preventiva para los centros poblados ubicados aguas abajo del Proyecto. A continuación, se relaciona las circulares y apartes que indican el actuar de carácter preventivo y enmarcado en la gestión de riesgos de desastres que debió adelantar con la finalidad de proteger la vida e integridad de las personas aguas abajo de la presa.

Numero	Apartado de la Circular	Acción enmarcada en la Gestión del Riesgo
Circular 034 de mayo 19 de 2018 de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de	Página 2	El SNGRD, a través de la UNGRD pidió a EPM definir un modelo de alerta para los municipios aguas abajo que puedan afectarse. Por tal razón la UNGRD define que algunos municipios y comunidades aguas abajo deben ser evacuados de forma permanente, dice que los municipios que estén en

³ Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones.



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

<i>Numero</i>	<i>Apartado de la Circular</i>	<i>Acción enmarcada en la Gestión del Riesgo</i>
<i>Desastres (UNGRD).</i>		<i>nivel de alerta roja deben estar en evacuación preventiva de forma permanente hasta tanto lo indiquen las autoridades.</i>
	<i>Página 3</i>	<i>Los que estén en alerta naranja, deben "aprestarse y alistar lo pertinente para la evacuación inmediata".</i>
		<i>Los que están en alerta amarilla "deben alistarse para la orden de evacuación y aviso de preparación para la evacuación".</i>
		<i>Se le pide a los municipios y departamentos "ajustar lo correspondiente a planes de contingencia, así como la estrategia para la respuesta a emergencias (municipal, departamental) en sus componentes de niveles de alerta, protocolos de actuación, servicios básicos</i>



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

<i>Numero</i>	<i>Apartado de la Circular</i>	<i>Acción enmarcada en la Gestión del Riesgo</i>
		<i>de respuesta y demás elementos que permitan ejecutar procedimientos de respuesta, alerta y consecuente activación de alarmas que se deriven de la evacuación preventiva de la población localizada en áreas de riesgo”.</i>
<i>Circular 035 de mayo 24 de 2018 de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres (UNGRD).</i>	<i>Página 2</i>	<i>El “SNGRD reitera que LA ALERTA DE EVACUACIÓN SE MANTIENE”</i>



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

<i>Numero</i>	<i>Apartado de la Circular</i>	<i>Acción enmarcada en la Gestión del Riesgo</i>
		<p><i>Modifica respecto a los niveles de alerta: "Alerta color Rojo, deberán permanecer en evacuación permanente de carácter preventiva, hasta tanto lo indiquen las autoridades. En virtud del cambio el nivel de riesgo presente, en las zonas pertenecientes a los municipios identificados en Alerta color Naranja, deberán aprestarse y alistar lo pertinente para una evacuación inmediata de acuerdo con lo indicado por las autoridades. Las zonas pertenecientes a los municipios identificados en Alerta color Amarillo deben alistarse para cualquier orden de evacuación y aviso de preparación para la</i></p>



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

<i>Numero</i>	<i>Apartado de la Circular</i>	<i>Acción enmarcada en la Gestión del Riesgo</i>
		<p><i>evacuación.</i></p> <p><i>Se aclara que la cabecera urbana del municipio de Cáceres se encuentra en alerta naranja, salvo las comunidades ubicadas a 200 metros de la orilla del rio. Cauca, las cuales se mantienen en alerta Roja”.</i></p>
	<p><i>Página 3</i></p>	<p><i>“De acuerdo con este nuevo escenario solicitamos continuar con los ajustes correspondientes a los Planes de Contingencia, así como la Estrategia para la Respuesta a Emergencias (Municipal / Departamental) en sus componentes de Niveles de Alerta, Protocolos de actuación, Servicios Básicos de respuesta y demás elementos que permitan ejecutar</i></p>



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

<i>Numero</i>	<i>Apartado de la Circular</i>	<i>Acción enmarcada en la Gestión del Riesgo</i>
		<i>procedimientos de respuesta, con las consideraciones generadas por la presente circular”.</i>
<i>Circular 043 del 14 de junio de 2018</i>	<i>Página 2.</i>	<i>SNGRD “Reitera que LA ALERTA DE EVACUACIÓN DE MANTIENE para los citados municipios”</i>
<i>de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres (UNGRD).</i>	<i>Página 4 y 5</i>	<i>Número de personas a evacuar Alertas y tipo de activación</i>
<i>Circular 032 del 26 de julio de 2019 de la</i>	<i>Página 6 y 7</i>	<i>Resalta las acciones de preparación para la respuesta de los municipios aguas abajo.</i>



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

<i>Numero</i>	<i>Apartado de la Circular</i>	<i>Acción enmarcada en la Gestión del Riesgo</i>
<i>Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres (UNGRD).</i>		<i>El SNGRD modifica: "municipios y centros poblados en los diferentes niveles de alerta para evacuación, identificados en las circulares 034, 035 y 042 del 2018; tal como se ilustra en la gráfica anexa a la presente comunicación por lo tanto se indica lo siguiente: Las zonas (Urbanas, rurales, corregimientos, veredas y/o centros poblados) pertenecientes a los municipios identificados en alerta color Naranja, deberán aprestarse y alistar lo pertinente para una evacuación inmediata de acuerdo con lo indicado por las autoridades.</i> <i>- Las zonas (Urbanas, rurales, corregimientos,</i>



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

<i>Numero</i>	<i>Apartado de la Circular</i>	<i>Acción enmarcada en la Gestión del Riesgo</i>
		<p><i>veredas y/o centros poblados) pertenecientes a los municipios identificados en alerta color Amarillo deben alistarse para cualquier orden de evacuación y aviso de reparación para la evacuación.</i></p> <p><i>Resaltamos, que la alerta Naranja se establece para todas las poblaciones en las riberas del río Cauca desde Puerto Valdivia hasta las cabeceras urbanas de los municipios de Tarazá y Cáceres”.</i></p>
		<p><i>“De acuerdo con este nuevo escenario solicitamos continuar con los ajustes a los correspondientes planes de Contingencia, las Estrategias Municipales y Departamentales de</i></p>



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

<i>Numero</i>	<i>Apartado de la Circular</i>	<i>Acción enmarcada en la Gestión del Riesgo</i>
		<i>Respuesta a las Emergencias en sus componentes de Niveles de alerta, protocolos de actuación, servicios básicos de respuesta y demás elementos que permitan ejecutar procedimientos de respuesta, con las consideraciones generadas por la presente circular y en cumplimiento de lo especificado en la circular 041 de junio 7 de 2018 emitida por la UNGRD”.</i>

Fuente: Elaboración propia EPM, 2024.

Como puede notarse los eventos que se indican como “desplazamientos forzados” corresponden a las evacuaciones presentadas de manera preventiva y contaron con un marco institucional encaminado a la gestión del riesgo de desastres, se dieron en aplicación a la Ley de Gestión del Riesgo y el Marco Sendai, y fueron modificadas en el tiempo a medida que se superaban hitos técnicos en el Proyecto; es de aclarar que cada una de la modificación de los niveles de riesgo implicó el retorno de las personas a sus lugares de origen, el retorno que se completó bajo el manto de la



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Circular 032 de 2019; adicionalmente debe indicarse que la mencionada situación contó con una atención integral bajo la coordinación de la UNGRD, en conjunto con los Consejos Municipales para la Gestión de Riesgos de Desastres-CMGRD- de cada municipio, lo anterior bajo las funciones y obligaciones establecidas en la Ley 1523 de 2012. [...]

Frente al numeral 2 de su comunicación: **“Sírvasse proporcionar información detallada sobre las investigaciones llevadas a cabo respecto a las presuntas amenazas recibidas por las Sras. Flórez, Rojo Villa y Agudelo Higuíta y el Sr. Zapata.”** EMP informo lo siguiente:

“[...]”

Respecto a los casos en conocimiento de las Relatorías y las solicitudes elevadas.

En relación con los hechos relacionados con las amenazas que han sufrido las Sras. Flórez, Rojo Villa y Agudelo Higuíta y el Sr. Zapata, se debe indicar que las situaciones especificadas no han sido conocidas por parte Empresas Públicas de Medellín -EPM-.

Se procedió a la indagación general de la información con la que cuenta la empresa, y de los cruces en bases de datos no se registra las Sras. Flórez, Rojo Villa y Agudelo Higuíta ni al Sr. Zapata como personas censadas o impactadas por parte del proyecto hidroeléctrico Ituango y tampoco se registran como personas afectadas en la contingencia del año 2018; se procedió también a consultar en el mecanismo de Quejas y Reclamos Atento a Derechos Humanos con el que cuenta el proyecto, información



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

relacionada de las Sras. Flórez, Rojo Villa y Agudelo Higuita y el Sr. Zapata, encontrándose la información que se procede a relacionar:

- 1. La señora Milena María Flórez ha petitionado en 10 ocasiones al proyecto, en 6 de sus solicitudes se identifica como líder del Movimiento Ríos vivos, en ninguna petición se relaciona algún hecho que pudiese constituir amenaza o riesgo para su integridad, todas sus solicitudes han sido atendidas.*
- 2. La señora María Judith Rojo Villa ha petitionado en 4 ocasiones al proyecto, en ninguna de sus solicitudes se identifica o menciona pertenecer al Movimiento Ríos Vivos, en ninguna petición se relaciona algún hecho que pudiese constituir amenaza o riesgo para su integridad, todas sus solicitudes han sido atendidas.*
- 3. La señora Luz Angela Agudelo Higuita ha petitionado en 2 ocasiones al proyecto, en ninguna de sus solicitudes se identifica o menciona pertenecer al Movimiento Ríos Vivos, en ninguna petición se relaciona algún hecho que pudiese constituir amenaza o riesgo para su integridad, todas sus solicitudes han sido atendidas.*
- 4. El señor Richar Alexander Zapata Piedrahita ha petitionado en 4 ocasiones al proyecto, en ninguna de sus solicitudes se identifica o menciona pertenecer al Movimiento Ríos Vivos, en ninguna petición se relaciona algún hecho que pudiese constituir amenaza o riesgo para su integridad, todas sus solicitudes han sido atendidas.*

Tampoco se registra algún proceso judicial en el que se haya relacionado a EPM por presuntas amenazas o riesgo para la integridad respecto a las personas indicadas, ni respecto a ninguna otra persona. [...]"



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

En relación con el numeral 3 de su comunicación: **“Sírvese proporcionar información sobre la implementación del esquema de protección otorgado al Movimiento Ríos Vivos de acuerdo con la orden de la Unidad Nacional de Protección» incluso la reevaluación de la situación de riesgo desde el otorgamiento de medidas de protección colectiva en 2019, así como medidas complementarias o en curso para asegurar un entorno seguro para las personas defensoras”**, la UNP⁴ informó lo siguiente:

“[...] El Grupo de Servicio al Ciudadano adscrito a la Oficina Asesora de Planeación e Información, mediante correo del 21 de junio de 2024 remitió la relación de las solicitudes radicadas por el Movimiento Ríos Vivos, evidenciando que, desde el 2015 hasta el primer semestre de 2024, el citado colectivo ha radicado ante la UNP un total de 47 solicitudes colectivas, de las cuales 44 no iniciaron ruta de protección y 3 si lo hicieron.

Es importante aclarar que, las solicitudes que no iniciaron rutas de protección son aquellas que no cumplieron los requisitos mínimos establecidos para iniciar la ruta, verbí gratia se encontraron incompletas.

Aunado a lo anterior, la Subdirección de Protección mediante correo electrónico del 24 de junio de 2024 informó que desde los años 2014 al 2019, se le han implementado 66 medidas de protección al colectivo Movimiento Ríos Vivos, distribuidas de la siguiente manera:

⁴ Informe presentado por la Unidad Nacional de Protección UNP por medio de oficio con radicado No OFI24-00042260 del 24 de julio 2024.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

TABLA N° 1 MEDIDAS IMPLEMENTADAS MOVIMIENTO RIOS VIVOS 2014-2019		
CANTIDAD	MEDIDA IMPLEMENTADA	ESTADO
3	Motocicleta	IMPLEMENTA DO
4	Semovientes	IMPLEMENTA DO
2	Hombres de protección	IMPLEMENTADO
51	Dispositivos eléctricos y electrónicos	IMPLEMENTA DO
4	Motocicleta	IMPLEMENTADO
1	Vehículo convencional	IMPLEMENTA DO
1	Capacitación de autoprotección	IMPLEMENTA DO

Fuente: Subdirección de Protección Periodo reportado: 2014-2019

Cabe resaltar, que el colectivo Movimientos Ríos Vivos se encuentra con orden de trabajo activa por reevaluación, pendiente de la primera actividad del taller de reevaluación de riesgo y propuesta de medidas de protección, mediante la concertación del adelantamiento de los aspectos logísticos para llevarse a cabo.

Ahora bien, en referencia con las solicitudes de protección individual por parte de los integrantes nombrados en el comunicado AL COL 03/2024, el Grupo de Servicio al Ciudadano adscrito a la Oficina Asesora de Planeación e Información y la Secretaría Técnica del Comité de Evaluación del Riesgo y Recomendación de Medidas — CERREM de la Subdirección de Evaluación del Riesgo señalan que:

- La señora Milena María Flórez Gutiérrez ha presentado 05 solicitudes de protección desde el año 2017 al 2024, la última en espera de la*



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

remisión de los documentos por parte de la solicitante, por lo tanto, registra con OT Activa en 2024.

- *La señora María Judith Rojo Villa, cuenta un estudio del nivel del riesgo, CUYO resultado fue extraordinario y fue notificado el 11 de junio de 2024.*
- *La señora LUZ Angela Agudelo Higueta, tiene un estudio de nivel de riesgo ponderado como extraordinario, con fecha de resolución del 23 de mayo de 2024.*
- *El señor Richar Alexander Zapata Piedrahita, cuenta con un estudio del nivel del riesgo, con ponderación extraordinaria, con fecha de resolución 22 de mayo de 2024.*

Por su parte, la Subdirección de Protección mediante correo electrónico del 24 de junio de 2024 señaló que los 05 miembros del colectivo Movimientos Ríos Vivos citados anteriormente cuentan con medidas de protección. [...]"

Con respecto al numeral 4 de su comunicación: **“Sírbase explicar las medidas adoptadas por el Gobierno para que las empresas respeten los derechos humanos en el marco de sus actividades, en línea con los Principios Rectores de la ONU sobre empresas y derechos humanos. Sirvan precisar sobre los pasos para actualizar el plan de acción nacional sobre empresas y derechos humanos, con base a una línea de base”** EMP informo lo siguiente:

“[...]”

Políticas y procesos de debida diligencia de conformidad con los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre Empresas y los Derechos Humanos



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Desde 2011 EPM emprendió la tarea de construir un abordaje institucional en la gestión empresarial en derechos humanos, como un paso fundamental para el fortalecimiento de las relaciones con todos sus grupos de interés.

Con la promulgación de la política institucional de DDHH en 2012, la organización ratificó e hizo público este compromiso con el respeto de los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario desde el quehacer empresarial y sentó la base formal para su implementación en todo el Grupo EPM. Esta decisión es coherente con la adhesión que hizo la organización desde el año 2006 al Pacto Global de Naciones Unidas y comprende, además, la promoción del respeto en las empresas que hacen parte de su cadena de abastecimiento. La política se puede consultar en la siguiente dirección: <https://www.epm.com.co/institucional/sobre-epm/quienes-somos/politicas/>

La empresa ha desarrollado este abordaje con base en lo establecido por los Principios Rectores de Naciones Unidas en materia de debida diligencia y así lo ha reportado en su Informe de Sostenibilidad cada año, el cual se puede consultar en <https://sostenibilidadgrupoepm.com.co/>. Este reporte se estructura con base en las prioridades que se identifican en el análisis de riesgos. En la actualidad se tienen identificados como temas prioritarios: Gestión institucional, Seguridad y DDHH, despliegue de la gestión en cadena de suministro, gestión predial y acceso a servicios públicos como medio para la realización de derechos humanos.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

El ciclo de la debida diligencia en la Organización toma como punto de partida la identificación de riesgos actuales y potenciales en DD.HH. entendidos como aquellas operaciones, productos o servicios de la empresa o de su cadena de suministro que en determinados casos pueden generar una exposición a posibles impactos en el ejercicio y disfrute de los derechos humanos. Este ejercicio se realiza acogiendo las recomendaciones de los Principios Rectores de Naciones Unidas, incluyendo la consulta a grupos de interés. Desde el año 2012 este estudio se viene desarrollando con alcance institucional.

Con base en los resultados de estos ejercicios, se ponen en marcha planes de acción con el fin de abordar los riesgos críticos identificados. Adicionalmente, cada vez que se inicia la construcción de un proyecto de infraestructura que conlleva una intervención con impactos significativos, EPM hace una evaluación para definir estrategias de tratamiento puntuales frente a los riesgos identificados en los territorios impactados. En proyectos cuya construcción se prolonga de manera considerable en el tiempo, las evaluaciones se realizan reiteradamente con el fin de mantener actualizados los hallazgos. Estos ejercicios de evaluación incluyen:

- Identificación y ponderación de vulnerabilidades comunes a todos los entornos de operación de la empresa.*
- Identificación de amenazas, incluyendo sus agentes de riesgo internos y externos, y los diferentes daños que podrían ser causados.*
- Categorización de los riesgos de derechos humanos en el marco del modelo de riesgos de EPM, definiendo los criterios de valoración.*
- Integración a la gestión mediante planes de acción con objetivos, responsables y acciones concretas.*



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Con el propósito de monitorear las operaciones empresariales frente a los impactos que se puedan producir, así como para asumir los correctivos cuando dichos impactos se puedan materializar, EPM mantiene en operación mecanismos de quejas y reclamos atentos a Derechos Humanos a nivel institucional y en otros específicos en diferentes proyectos, uno de ellos en el Proyecto Hidroeléctrico Ituango.

Derechos Humanos y Empresa en el Proyecto Hidroeléctrico Ituango

En el camino emprendido por EPM en cuanto al respeto por los derechos humanos, una de las conclusiones a las que se llegó en el análisis de riesgos en la materia, fue el impacto potencial asociado al desarrollo de grandes proyectos de generación de energía, lo que amerita adelantar procedimientos específicos de debida diligencia. De ahí surgió la necesidad de realizar una identificación de riesgos en derechos humanos específica para el proyecto Ituango, no sólo por la dimensión que tiene, sino además por la confluencia, en su construcción, de grandes complejidades asociadas a la presencia histórica de actores armados en la región, altos índices de victimización de personas y ausencia histórica del Estado y otros actores relevantes que pudieran interesarse en apalancar procesos de desarrollo integral en los municipios que componen la zona de influencia del proyecto.

En 2013 el Proyecto adelantó un proceso de identificación de riesgos sociopolíticos, en el que se incluyeron los riesgos asociados a derechos humanos. A partir de los resultados arrojados, se definió un plan de tratamiento para cada uno de los riesgos priorizados, el cual estableció



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

acciones y tácticas con responsables en diferentes áreas de la organización.

Durante el 2014 y parte del 2015 el plan de tratamiento se centró en identificar acciones que el proyecto hidroeléctrico Ituango venía adelantando en materia de derechos humanos y los respectivos controles que como actuaciones se llevaban a cabo para evitar la materialización de riesgos asociados a derechos humanos. Durante ese año adicionalmente, se implementaron acciones por medio de recomendaciones y se actualizaron conforme a los mapas de riesgos sociopolíticos para el proyecto y con él los riesgos asociados a derechos humanos. Es de resaltar que en los últimos años se ha actualizado el mapa de riesgos sociopolíticos para el proyecto de forma anual con el fin de mantener una mirada actualizada sobre los impactos reales y potenciales, y su alineación con las estrategias implementadas.

El plan es un identificador, descriptor y medidor de las acciones, las cuales dependen de las distintas dependencias del proyecto.

Dentro de las acciones del plan durante el 2015 por ejemplo se encontraron y midieron las propias de la línea de institucionalidad de la inversión adicional que llevó a cabo el proyecto Ituango en asocio con la Gobernación de Antioquia y las Alcaldías de los municipios del área de influencia, y que por su labor de la mano de dichos entes territoriales se configuró como accionar que incidió de manera positiva en la garantía de derechos de la población del área de influencia del proyecto. Es de aclarar, sin embargo, que la empresa y el proyecto no tienen un rol de garantía de derechos, su rol es el de respeto. No obstante, la suma de voluntades en las que



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

participaron las entidades territoriales descritas permitió el adelanto de las referidas actividades.

Durante los años siguientes el mapa de riesgos sociopolítico se ha mantenido actualizado, así como los planes de tratamiento y su seguimiento.

Adicionalmente y a partir de la contingencia sucedida en el año 2018 y el desarrollo consecuente del Plan de Acción Específico para la recuperación, se cuenta con una línea dedicada al fortalecimiento institucional y comunitario en derechos humanos y gestión del riesgo sociopolítico, mediante el cual se suma en la materia en el territorio de Valdivia y Bajo Cauca.

En el balance de gestión año a año, siendo el último el propio de 2023, desde el proyecto Ituango se continuó con el análisis y gestión de acciones tendientes al respeto y promoción de los derechos humanos en los municipios del área de influencia y las otras áreas de interés.

Para este fin, se llevan a cabo análisis de entorno y riesgos sociopolíticos en los municipios de influencia del proyecto, identificando las señales más relevantes y priorizando acciones para su abordaje, como la articulación y debida diligencia con entidades garantes y de interés en materia de derechos humanos, relacionamiento y comunicación continua con las comunidades del área de influencia a través de instrumentos como el mecanismo de atención a PQRS (el cual se desarrollará más adelante) y profesionales en campo, con el fin de brindar información relevante sobre



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

la empresa y el proyecto, y recibir también las dudas e inquietudes frente al mismo.

También se brinda soporte en DDHH ante personas y entidades nacionales e internacionales, con información relevante sobre la gestión del proyecto y la empresa en materia social, ambiental y de DDHH.

Adicional, teniendo en cuenta las dinámicas y complejidades del contexto en el que se inserta el proyecto Ituango, caracterizado por circunstancias como la conflictividad armada y su consecuente vulneración de DDHH, y la debilidad institucional y del capital social, se definieron dos estrategias con el fin de aportar al desarrollo de territorios sostenibles y en paz.

La primera de ellas tiene como objetivo el fortalecimiento de la confianza entre tres actores relevantes del territorio como lo son las comunidades, el estado local y las empresas, a través del diálogo para la acción y el fortalecimiento de capacidades, con el fin de construir acciones conjuntas que aporten al desarrollo territorial, dicha estrategia se denomina como Ruta de La Confianza y se lleva a cabo con un aliado con importante trabajo en la construcción de paz y promoción de DDH como es la Fundación Ideas para la Paz -FIP-. Durante el 2023 esta estrategia se ha centrado en el fortalecimiento social y comunitario.

La segunda, tuvo como propósito el análisis y fortalecimiento en promoción y protección de Derechos Humanos, cumplimiento de los ODS y desarrollo del entorno sociopolítico para municipios Bajo Cauca Antioqueño, en el marco del PAE del proyecto Ituango, la estrategia se denominó como Bajo Cauca Territorio de Vida y se ejecutó de la mano del Programa de las



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Naciones Unidas para el Desarrollo -PNUD-, es de destacar que esta estrategia desarrollada entre el 2020 y 2022, se centró en acciones como el fortalecimiento de rutas institucionales, incluyendo rutas de prevención de vulneración de derechos humanos de líderes y defensores de derechos humanos del territorio con componentes tanto institucionales como comunitarios, y el reconocimiento intercultural y de fortalecimiento de comunidades étnicas (indígenas y afrodescendientes) centradas en el diálogo intercultural y la participación étnica comunitaria activa. [...]

En relación con el numeral 5 de su comunicación: ***“Sírvese precisar que medidas adicionales ha tomado el Gobierno de su Excelencia para que Empresas Públicas de Medellín, empresa bajo su control, respete los derechos humanos requiriendo la debida diligencia en materia de derechos humanos, en particular para respetar los derechos humanos de las personas defensoras de derechos humanos y para proveer reparación para los abusos de derechos humanos que ha causado.”*** EMP informo lo siguiente:

“[...] EPM, activó el Protocolo de Atención de Eventos y Crisis -PADEC-, participando en la atención de la emergencia como una entidad más del Sistema Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres (SNGRD), actuando en concordancia con el mandato del Puesto de Mando Unificado -PMU- (espacio de coordinación interinstitucional - estatal) y bajo la normatividad vigente en cuanto a gestión de riesgos de desastres.

La atención de la población se realizó de acuerdo con lo previsto en el manual de “Estandarización de Ayuda Humanitaria de Colombia” elaborado por la UNGRD y la Circular 038 del 03 de junio 2018, referente a la administración de alojamientos temporales. EPM dispuso toda su



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

capacidad técnica, logística, financiera y humana en las fases de preparación, manejo y recuperación de la emergencia, en consonancia con lo dispuesto en el Decreto 2157 de 2017.

El proceso de gestión del riesgo supuso, entre otras, las siguientes fases: 1) preparación, 2) manejo y 3) recuperación⁵. De acuerdo con ello, se procede a explicar cuál ha sido la intervención de EPM en cada una de ellas, teniendo en cuenta la calidad que ostenta frente al Proyecto y al SNGRD.

Fase de preparación

Durante estas fases se realizaron las actividades concernientes al Plan de Contingencia del Proyecto, las cuales se implementaron a través de contrato No. 2014-000048 celebrado con la Cruz Roja, Seccional Antioquia, bajo el objeto de "Asesoría, apoyo y capacitación para la implementación del Plan de Contingencia del PHI". En el marco de este Plan se han adelantado las siguientes actividades:

- Talleres a los Consejos Municipales y Departamentales para la Gestión del Riesgo de Desastres en los municipios de Valdivia, Tarazá, Cáceres, Nechí, Caucasia y subregión de la Mojana.*
- Simulacros en los municipios de Valdivia, Tarazá, Cáceres, Nechí, Caucasia y subregión de la Mojana.*
- Instalación de Sistema de Alertas Tempranas – SAT –.*
- Entrega de kits de protección para el SAT.*

⁵ No. 15 del artículo 4 de la Ley 1523 de 2012.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

- *Entrega de Kit básicos comunitarios.*
- *Instalación de señalética de SAT, puntos de encuentros y rutas de evacuación.*
- *Talleres de capacitación y socialización del plan de contingencia a las comunidades rurales y urbanas.*

Fase de manejo

En esta fase, se realizaron actividades para suplir las necesidades básicas de la población afectada, dentro de las cuales se destaca la suscripción el 21 de mayo de 2018 del convenio interadministrativo No. 9677-PPAL001-282-2018 entre EPM y el Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, con el objeto de aunar esfuerzos técnicos, operativos, logísticos, administrativos y financieros para realizar las acciones conducentes y necesarias para dar atención a las personas evacuadas en la zona de influencia del Proyecto.

En desarrollo de este convenio se entregaron recursos económicos a las administraciones municipales y se brindó la siguiente atención a la comunidad⁶ :

- *Acondicionamiento y construcción de albergues temporales.*
- *Entrega de ayuda humanitaria de emergencia (kit de alimentos, kit de noche y kit de aseo).*
- *Prestación de servicios públicos (agua, saneamiento y energía).*
- *Apoyo psicosocial.*

⁶ *Literal D de la Cláusula 2 del Convenio Interadministrativo*



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

La atención de la contingencia se dio a través del SNGRD con la participación de otras instituciones que, en cumplimiento de sus misiones, aportaron a las líneas de respuesta y acompañamiento a través de la entrega de ayuda humanitaria, asistencia en salud y atención psicosocial. Estas instituciones fueron, entre otras, la Policía Nacional de Colombia, el Ejército Nacional, Defensa Civil, Cruz Roja Colombiana, Bomberos, ICBF, Defensoría del Pueblo, Gobernación de Antioquia y Corantioquia, quienes realizaron las siguientes actividades:

- Atención en Salud:

*939 jornadas de atención médica.
25 atenciones en Primeros Auxilios.
18 traslados desde los albergues.
28 encuentros Educativos de P Y P.
250 desparasitación.
11 brigadas realizadas por el Hospital.
11 personas vacunadas.
25 dosis de suero antiofídico.*

- Apoyo Psicosocial:

*896 acompañamientos Psicosociales.
382 valoraciones Nutricionales.
51 gestantes y lactantes atendidas.
21.148 bienestarinas líquidas entregadas.
316 verificaciones de derechos.*



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

- Logística:

- 2 bodegas para Almacenamiento de AHE.*
- 2 cocinas para entrega de Alimentos Calientes.*
- 2 vehículos NPR para entregas de alimentos.*
- 1 vehículo Cisterna para la Entrega de Agua Potable.*
- 4 radios de Comunicaciones y 1 teléfono satelital.*

Fase de recuperación

En esta fase, EPM estructuró un Plan de Acción Específico -PAE- para la recuperación de los municipios de Ituango, Valdivia, Tarazá, Cáceres, Caucasia y Nechí, ubicados aguas abajo del Proyecto, ello en atención a lo establecido en el Decreto No. 2018070001272 del 14 de mayo de 2018 proferido por el Departamento de Antioquia y lo dispuesto en los artículos 42 y 61 de la Ley 1523 de 2012.

EL PAE tiene como propósito recuperar las zonas afectadas por la contingencia. Para ello se definieron programas, proyectos y actividades a desarrollar en los municipios de Ituango, Valdivia, Tarazá, Cáceres, Caucasia y Nechí del Departamento de Antioquia, distribuidas en 8 líneas de acción en términos sociales y ambientales y una línea transversal, con 66 actividades vigentes y en curso:

Línea Social: 27 actividades.

Línea Ambiental: 14 actividades.

Línea de Accesibilidad y Transporte: 5 actividades.

Línea comunicación (transversal): 6 actividades.

Línea Servicios Públicos: 3 actividades.



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Línea Educación: 2 actividades.

Línea Salud: 4 actividades.

Línea Vivienda: 3 actividades.

Medios de Vida: 2 actividades.

[...]"

"[...]

Respecto a personas defensoras de los derechos humanos.

EPM rechaza de manera categórica todo acto contra la vida e integridad personal, más aún cuando se trata de los habitantes del territorio en el cual se construye el proyecto.

A lo largo de los últimos años y como se viene presenciando en diversas zonas del país, se ha agudizado la presencia de grupos al margen de la ley y el desarrollo de actividades delictivas en los municipios de la zona de influencia del proyecto hidroeléctrico Ituango, situaciones y acciones por las que habitantes de la zona de influencia y nuestro personal en campo se han visto en riesgo.

A través de publicaciones en redes sociales y medios de comunicación, algunos de los casos que indican afectación de líderes en la zona de influencia han sido asociados con insatisfacciones con el proyecto Ituango, pero ello no obedece a la realidad ni quehacer del proyecto, lo que se sustenta en que en ningún caso se ha elevado una acción judicial contra el proyecto o la empresa ni se ha visto vinculada a alguna investigación por tan lamentables hechos. Un proyecto como el que se realiza en un territorio con las características complejas de entorno, como es la zona de influencia, es inconcebible sin la presencia de expresiones de oposición e



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

inconformismo, expresiones y posiciones que se respetan y frente a las cuales el proyecto motiva el respeto por parte de las autoridades.

Para EPM y el proyecto resulta de gran preocupación los hechos que conculcan vulneraciones de derechos de las comunidades; se considera que cualquier situación que implica un riesgo de vulneración de derechos de la población es de absoluto rechazo y que requiere de la activación de todas las entidades del Estado encargadas de adelantar una investigación seria, eficaz e imparcial, pero además de brindar apoyo, seguridad y garantía para las comunidades. Por esta razón, desde EPM se han elevado comunicaciones al Ministerio Público y otras entidades del Estado (Ministerio del Interior, Fiscalía, Procuraduría y Defensoría) lamentando, rechazando los hechos, y solicitando investigación y activación de acciones pertinentes por parte del Estado, lo anterior en el marco de la debida diligencia y respeto por los derechos humanos, conscientes de nuestras obligaciones bajo los principios rectores de empresa y derechos humanos.

Bajo el mencionado marco, EPM adicionalmente, reconoce y recalca la labor que ejercen los líderes y lideresas sociales y las personas defensoras de derechos humanos como fundamental para la consolidación de sus comunidades, de una sociedad democrática y del Estado de Derecho y ha hecho pública su manifestación mediante comunicados oficiales⁷.

Adicionalmente, y en cabeza de la Procuraduría Delegada para la Gestión y Gobernanza Territorial - PDGGT de Colombia, en ejercicio de las funciones otorgadas por el artículo 277 de la Constitución política, así como

⁷ Comunicado oficial EPM 2018 – Comunicado Oficial EPM 2020.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

en los numerales 1, 2 y 5 del artículo 24 del Decreto Ley 262 de 2000, modificado por el Decreto Ley 1851 de 2021, relativos al deber de vigilar el cumplimiento de la Constitución, las leyes, las decisiones judiciales y los actos administrativos, proteger los derechos humanos, asegurar su efectividad y defender los intereses de la sociedad; se cuenta con mesas de seguimiento a la gestión del riesgo de desastres y a los espacios de escucha que se han generado desde el 2021 entre las comunidades (comunidades aguas arriba y aguas abajo) y EPM, gobierno nacional y entidades del orden territorial. Espacios de diálogo y solución pacífica que tienen como propósito escuchar las preocupaciones y gestionar las inquietudes y solicitudes de las comunidades. Hoy se encuentran activas y en seguimiento mesas y espacios de diálogo con las comunidades de los municipios de Valdivia, Briceño, Toledo, Ituango, Tarazá y Buriticá.

La relación y confianza entre la empresa y las comunidades del proyecto importa, por eso preocupa que se vinculen insatisfacciones con el proyecto con hechos que en nada se relacionan con el quehacer empresarial. La empresa hace un llamado constante para que, bajo elementos objetivos e información verídica, se proceda a elevar las denuncias que se consideren pertinentes ante las autoridades competentes, de manera que estas tengan la oportunidad de conocer y actuar en relación con las acusaciones con claridad y transparencia.

Como antes se indicó, los hechos específicos que se relacionan en las comunicaciones de conocimiento de las relatorías no se habían conocido con anterioridad por parte del proyecto. [...]"



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Con respecto al numeral 6 de su comunicación: **“Sírvese proporcionar información sobre el estatus del diálogo entre el gobierno, Empresas Públicas de Medellín y el Movimiento Ros Vivos, incluso para brindar reparación a las comunidades que han sido afectadas por el proyecto Hidroituango, así como para abordar y avanzar la remediación de los impactos ambientales y la reducción del riesgo ambiental en la zona en relación con la represa.”** EMP indicó lo siguiente:

“[...] Aunado a lo anterior, para EPM los Objetivos de Desarrollo Sostenible – ODS- son de alta prioridad como marco general de retos de desarrollo para los territorios donde opera e incide. Una de las estrategias para EPM coordinar su accionar es a través de la formulación del Modelo de Integración Territorial -MIT- para el Bajo Cauca, con el cual se busca la participación homogénea en el desarrollo del territorio, que dé soporte al trabajo coordinado de territorios sostenibles y competitivos, con vocación de largo plazo, que conecte competitividad responsable, responsabilidad social empresarial y desarrollo humano sostenible.

En la formulación del MIT del Bajo Cauca se ha venido integrando los ODS a través de 7 iniciativas para su desarrollo, las cuales buscan igualmente generar las condiciones para armonizarlos con las políticas e iniciativas del gobierno nacional, departamental y municipal. Las iniciativas del MIT son las siguientes:

- 1. Cooperar en los espacios interinstitucionales pertinentes y promover alianzas y redes colaborativas.*
- 2. Avanzar en la universalización del servicio de energía.*



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

3. *Promover el fortalecimiento de las capacidades de las organizaciones comunitarias.*
4. *Propiciar formación y oportunidades para la generación de ingresos acordes con el potencial del territorio.*
5. *Apoyar iniciativas que buscan mejorar el acceso de la población al agua potable y al saneamiento básico.*
6. *Contribuir a la protección del recurso hídrico y la biodiversidad.*
7. *Contribuir con la actualización e implementación de los instrumentos de ordenamiento territorial.*

En la formulación del MIT se ha buscado articular las 7 iniciativas con las acciones del PAE para la recuperación, de forma tal que se construya una acción integral e interinstitucional donde EPM aporte desde el desarrollo de estas.

Participación y consultas

Ituango es un proyecto que ha sido rigurosamente auscultado por la sociedad civil, por los organismos de control de Colombia y también por el Gobierno Nacional, desde Empresas Públicas de Medellín -EPM- y el proyecto Ituango, se mantiene una constante relación y diálogo con las personas y comunidades impactadas por las operaciones; las instituciones de las zonas donde se opera y la ciudadanía en general. Bajo esta premisa, para el área de influencia del proyecto, desde el Plan de Manejo Ambiental -PMA- del Proyecto se cuenta con un programa denominado "Programa de comunicación y participación comunitaria", el cual se materializa en la creación, puesta en marcha, evaluación y seguimiento de mecanismos de participación, definidos como acciones comunicativas, que apuntan a la



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

construcción de acuerdos, sobre los que se define un marco de actuación conjunta basado en el enfoque del respeto y la corresponsabilidad.

Así, se cuenta con profesionales en campo los cuales mantienen un relacionamiento continuo con aquellas personas objeto de alguna medida de manejo, y se lleva a cabo una invitación constante a los habitantes de la zona de influencia del proyecto en particular y a la comunidad en general, para que hagan uso de los canales que ofrece la empresa para recibir quejas y reclamos, canales que se han diseñado como atentos a derechos humanos por su enfoque y aplicación de debida diligencia. Lo anterior, entendiendo la importancia de mantener una interlocución respetuosa y responsable entre el proyecto y la comunidad, en particular con aquellos que manifiestan inquietudes por alguna afectación específica.

A través de los mecanismos institucionales establecidos se mantiene comunicación y relacionamiento con líderes y lideresas sociales y comunitarios en los municipios del área de interés del proyecto, quienes lideran y acompañan algunas de las estrategias propuestas desde el proyecto y la empresa como la contratación social, la oferta de productos y servicios o el programa de voceros comunitarios (Programas que se desarrollarán más adelante).

También se atiende y se da respuesta a aquellas personas u organizaciones que se denominan opositoras al proyecto Ituango, entendiendo que, si bien sus posiciones son contrarias al mismo, son válidas y merecen nuestro mayor respeto, además de la respuesta a solicitudes de entidades o instituciones específicas, del orden regional,



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

nacional e internacional, que nos indagan por temas particulares que las personas u organizaciones opositoras remiten o divulgan.

EPM apuesta por una serie de acciones dialógicas y de incidencia en derechos humanos que, de la mano de instituciones como la Fundación Ideas para la Paz, Des marginalizar, el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo -PNUD- han permitido trabajar con la comunidad y la institucionalidad del área de interés en la construcción de confianza a partir del diálogo para la acción, el fortalecimiento comunitario e institucional para aportar al desarrollo territorial, la construcción de paz, rutas de prevención y acción para líderes, defensoras y defensores de derechos humanos, entre otros. [...]"

"[...]"

En relación con el Movimiento Ríos Vivos (MRV)

En el año 2021 el Movimiento Ríos Vivos bloqueó por tres días el ingreso y la movilidad de trabajadores y contratistas en el Proyecto Hidroeléctrico Ituango, finalizando esta movilización con la radicación de un oficio en la Alcaldía de Medellín de un pliego de peticiones por presuntos daños e impactos no identificados y evaluados en la licencia ambiental del proyecto.

El entonces Alcalde de Medellín propone a EPM establecer una mesa de diálogo para abordar el pliego de peticiones indicado, dando como resultado la instalación de una mesa de dialogo desde el 19 de mayo de 2021, entre el Movimiento Ríos Vivos, EPM y la Alcaldía de Medellín.

La mesa tiene como objetivo principal "Llegar a acuerdos cumplibles y verificables entre las partes sobre las temáticas: ambiental, social,



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

participación y memoria y garantías” para dar alcance a dicho objetivo tanto representantes del Movimiento, la Alcaldía y EPM se reunieron de forma periódica desde el 2021 hasta el pasado 20 de junio de 2023 con el fin de buscar acuerdos y llegar a soluciones frente a las problemáticas planteadas en el pliego de peticiones en el marco de lo establecido en la licencia y el plan de manejo ambiental del proyecto.

Información General de la Mesa

- *Fecha de instalación de la mesa: 19 de mayo de 2021. Periodicidad de las sesiones mensual con dos días de duración.*
- *Fecha de la última mesa: 20 de junio de 2023. La mesa se levantó por parte del MRV al no estar de acuerdo en elevar consulta a la Procuraduría General de la Nación – PGN- (entidad parte del Ministerio Público con funciones de garantía y protección de derechos humanos) sobre la construcción de la infraestructura social en un predio privado del MRV; la consulta adicionalmente constituía un compromiso adquirido en la sesión anterior a la última mesa entre todas las partes. Como hecho adicional, se dio inicio a ley de garantías por la jornada electoral regional.*
- *Número de actas levantadas: se han elaborado 17 actas, 1 extraordinaria, la mayoría de las actas cuentan con firmas por las tres partes, excepto las actas número 6, 16 y 17 por desacuerdo manifestado por parte del movimiento.*
- *Balances: Se llevaron a cabo dos eventos públicos de balance de la mesa, uno en el municipio de Sabanalarga el 13 de agosto de 2021 y otro en el municipio de Toledo el 18 de marzo de 2023.*



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

En algunas sesiones, el movimiento mencionó de manera general asuntos de seguridad en el territorio y la presunta violación de derechos, ante dichos anuncios, se procedía a invitar a elevar denuncias y acciones ante los organismos estatales competentes e indicar que, como empresa, en el marco de la debida diligencia se podría coadyubar e instar a las entidades en un accionar de garantía y protección. Es de resaltar que, la mesa ha contado con garantes durante todo su desarrollo, entre los que se encuentran: Procuraduría General de la Nación, la Defensoría del Pueblo (Ombudsman en Colombia) y la Oficina en Colombia del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. Entidades que han estado o permanecido en la mesa y que tienen funciones directas de garantía y protección.

Debe indicarse también que la Procuraduría General de la Nación se desvinculó de la mesa en agosto del año 2021, mediante oficio No. 707 dirigido a la Alcaldía de Medellín, indicando que:

"(...) a través de diferentes comunicaciones y en diálogo con diversos líderes y miembros de la comunidad impactada por del proyecto Hidroeléctrico Ituango, manifestaron que "el Movimiento Ríos Vivos no los representa", advirtiendo que se sienten excluidos en la participación del escenario en referencia, y nos solicitan propiciar su inclusión a dicho espacio u otros similares". La mención de la entidad garante de derechos humanos se presentó principalmente, ante un comunicado elevado por diversos líderes del territorio indicando que no se sentían representados por parte del MRV.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Adicionalmente, dada la participación de líderes del movimiento en comicios políticos, la Procuraduría indicó "(...) Por otra parte, y en virtud que se avecinan debates electorales, es necesario alertar que la participación en política de todos los servidores públicos está sometido a los límites establecidos en la Constitución Política y en las previsiones contempladas como infracciones o prohibiciones de la ley 734 de 2002, esto incluye la prohibición de realizar o propiciar eventos o reuniones institucionales para patrocinar apariciones o causas de personas con aspiraciones electorales o políticas".

El 16 de noviembre de 2023 el movimiento decide movilizarse en ejercicio de su derecho de protesta, al Parque de los Pies Descalzos y Plaza Pública del Edificio Inteligente de Medellín, sede principal de las oficinas de EPM. La protesta social se levanta el 24 de noviembre de 2022 con una asamblea popular en la que se escucha al movimiento, sus necesidades y peticiones. Se llegan a tres acuerdos priorizados por la organización MRV. El 25 de noviembre, se lleva a cabo una sesión extraordinaria de la mesa en la que se definen acciones para la próxima mesa.

Para dar alcance a los tres compromisos priorizados, el Comité de Gerencia celebrado el 22 de noviembre de 2022 aprueba 7.000 millones de pesos para:

- Construcción de Infraestructura en el predio del MRV, municipio de Toledo y la Placa Huella en la vereda Miraflores. Total: \$3.000 millones.*
- Ejecución de Proyectos Productivos que beneficiarán a aproximadamente 600 familias, ejecutado por un operador competente e idóneo. Total: \$4.000 millones*



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

En la sesión de la mesa del 24 de enero de 2023 (acta 13), el movimiento informa los riesgos que se han presentado debido a la participación en la mesa, tanto colectiva como individualmente, y hacen un recuento de algunos de los incidentes de seguridad de integrantes del movimiento y de varias personas que participan en la mesa relacionados con los recursos destinados para dar alcance a los compromisos anteriormente mencionados. A raíz de lo mencionado, la Defensoría de Pueblo, solicita al Movimiento una descripción de los casos mencionados y recomienda la emisión de un comunicado público por parte de la mesa para hacer frente a la situación. Por su parte, la delegada del Alto Comisionado de Naciones Unidas recomienda manifestarse rechazando los actos de amenaza, extorsión y estigmatización. Las partes de la mesa en actuar de debida diligencia y en respeto por los derechos humanos, emiten un comunicado el 11 de marzo de 2023 en el que se manifiestan los siguientes puntos:

- 1. "Rechazamos conjuntamente toda acción violenta (estigmatización, amenazas y hostigamientos) en contra de los líderes, lideresas y demás integrantes del Movimiento Ríos Vivos, debido a su lucha por la defensa del territorio y de los Derechos Humanos.*
- 2. Reconocemos la labor de los defensores y defensoras de Derechos Humanos y ambientales como indispensable para la garantía de un Estado Social de Derecho, democrático y participativo.*
- 3. Reconocemos el diálogo y la concertación como mecanismos de transformación de conflictos, dada su contribución para la reconstrucción del tejido social y el posicionamiento de la cultura de la No violencia.*



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

4. *Expresamos que ninguna de las partes de la Mesa está recibiendo pagos o lucrándose individual o colectivamente, como quiera que los recursos correspondientes al cumplimiento de los acuerdos se ejecutan de manera directa por EPM. Por lo tanto; el Movimiento Ríos Vivos no tiene en su poder ninguna suma de dinero derivada de los acuerdos con EPM y la Alcaldía de Medellín.*
5. *Solicitamos a las autoridades competentes (Policía Nacional, Fiscalía General de la Nación y Unidad Nacional de Protección) dar curso a las denuncias instauradas y brinden la protección solicitada.*
6. *Pedimos a la Procuraduría General de la Nación velar por el adecuado cumplimiento de la función pública de todas las entidades con incidencia en la prevención de violencia, el otorgamiento de medidas de protección y las labores de investigación y juzgamiento.*
7. *Invitamos a todas las organizaciones, sociedad civil, entidades del Estado, medios de comunicación y organismos internacionales a que rodeen este esfuerzo y promuevan los derechos de todos los involucrados”⁸*

Se recalca adicionalmente, como es de conocimiento de sus relatorías y grupos de trabajo, que el MRV cuenta con medidas de protección otorgadas por juez de la república; medidas que no involucran ninguna obligación para EPM, pero que se trataron en la mesa con el movimiento entendiendo que el municipio de Medellín como parte de la mesa se encuentra vinculado con las referidas medidas. Se procede por tanto a realizar un recuento del abordaje de la temática indicada:

⁸ Comunicado Público de 11 de marzo de 2023.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Acta 7 del 01/12/2021: "Frente a la acción de tutela se remitió memorial al Juzgado 45 del Circuito de Bogotá bajo el rad. 2020-00025, para aclarar el proceso de notificación de la Acción de Tutela a la Alcaldía de Medellín, y revisar qué medidas específicas del Plan de Prevención y Protección del Movimiento Ríos Vivos deben ser cumplidas por la Alcaldía. La Secretaría General se encuentra pendiente de remitir un memorial informando las acciones adelantadas por el ente territorial para la protección de los líderes y lideresas, así como, el diálogo que adelanta con el Movimiento en la Mesa instalada el día 19 de mayo de 2021, con Empresas Públicas de Medellín E.S.P. La alcaldía de Medellín propone su participación en la mesa con un cronograma específico, para poder asistir en los horarios en los que se necesite la presencia de la administración y los funcionarios requeridos."

Acta 9 del 15/03/2022: "Por parte de la Alcaldía a través de la Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos, se les presentó a los representantes del movimiento Ríos Vivos, la oferta institucional con relación a la Ruta de Atención a Líderes y Lideresas en riesgo, donde se les informa todo el acompañamiento por parte de la Alcaldía a nivel jurídico, albergue y de atención psicosocial, se les informa cuales son los números telefónicos de la activación de la ruta de atención. Se atienden preguntas por parte de los integrantes del movimiento, las cuales fueron resueltas en su totalidad."

Acta 11 del 3/09/2022: "El movimiento ríos vivos reitera que la implementación de estas medidas de protección, dentro de las cuales se encuentra la sede en el municipio de Medellín, se dan en el marco del cumplimiento de una decisión judicial, que frente a la falta de puntualización que ha alegado la Alcaldía de Medellín, el auto de la jueza Gloria Cecilia



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Ramos Murcia del 28 de octubre de 2020 establece que "la falta de puntualización a que alude de ningún modo puede servir de soporte a ninguna de las entidades encargadas del cumplimiento de las órdenes de tutela para su desatención (...) De hecho, como la propia peticionaria lo alude, su para el momento también la ciudad de Medellín se ve afectada en la actualidad ante el traslado de varias personas de las zonas aledañas, con la orden impartida ya esa ciudad está también incluida en las órdenes de tutela" [sic]

Acta 11 del 3/09/2022: "Por parte de la representante de la Alcaldía se manifiesta que se propone nuevamente un espacio con los funcionarios encargados de la ruta de atención de los líderes y lideresas en riesgo ofrecido por la Secretaria de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos, la cual se puede socializar el día sábado 3 de septiembre a las 8am, antes que inicie la sesión de la mesa, con el objetivo de que los representantes del movimiento conozcan el funcionamiento de la misma" [sic] [...]"

Con relación al numeral 7 de su comunicación: **"Sírvanse proporcionar información sobre las medidas que el Gobierno de su Excelencia está tomando para garantizar que las personas afectadas por abusos de los derechos humanos relacionados con las empresas en su jurisdicción y/o territorio tengan acceso a una reparación efectiva de conformidad con los Principios Rectores, de acuerdo con las medidas que el gobierno nacional, departamental y la empresa han adoptado para la no repetición de los hechos en 2018."** EMP reportó lo siguiente:



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

"[...]

Acciones afirmativas en materia de líderes y defensores del territorio.

Diversas estrategias propias del Plan de Manejo, asociado a la Licencia Ambiental del proyecto Ituango, trabajan de manera directa e interactúan con líderes, lideresas y defensores del territorio, a manera de ejemplo y por su componente específico enmarcado en la gestión de riesgos en derechos humanos, como antes se indicó, se destacan estrategias que buscan no solo reconocer el trabajo de personas líderes, defensores y defensoras del territorio sino adicionalmente fortalecerles, actuar con comunidad e institucionalidad en rutas de prevención y motivar su liderazgo activo.

Adicional a lo indicado, en el proyecto se resalta como una estrategia de importancia mayor la denominada como, voceros comunitarios, se trata de una estrategia de comunicación y relacionamiento comunitario, diseñada e implementada con ocasión de la contingencia ocurrida en el año 2018. La estrategia vincula laboralmente a personas líderes sociales de los territorios priorizados para potencializar su labor como representantes de sus comunidades ante el PHI, puedan entregar información actualizada sobre este, y logren gestionar de manera más eficaz asuntos de interés de sus territorios ante EPM, generando un canal adicional de comunicación en doble vía con la empresa.

Adicional a sus labores de comunicación y relacionamiento, estos líderes, llamados en este marco voceros comunitarios, fortalecen sus capacidades de liderazgo mediante ejercicios de formación en temas que van desde la gestión del riesgo de desastres, resolución de conflictos, fortalecimiento de habilidades blanda, asociatividad y emprendimiento, hasta finanzas personales.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

La estrategia ha contado, desde su inicio, con diferentes puntos de acción, así:

- *Febrero 2019: inicio de implementación en 5 municipios priorizados en función de mancha de inundación de la contingencia (Valdivia, Tarazá, Cáceres, Caucasia, Nechí). 89 voceros comunitarios vinculados.*
- *Marzo 2022: inicio de monitoreo sociopolítico en la región Mojana, e implementación de voceros comunitarios con foco en Gestión del riesgo (11 municipios de la Mojana). 12 voceros comunitarios en esta región.*
- *Julio 2024: inicio de implementación de estrategia en municipios del AID de Hidroituango con foco en apoyo de asuntos de comunicación y participación del PMA. Zona occidente 21 voceros; Zona norte 36 voceros. • Voceros desplegados actualmente (corte julio 2024): 164 ubicados estratégicamente entre norte, occidente, bajo cauca antioqueño y sectores puntuales de la mojana.*

Como datos importantes, se destacan:

- *El 57% de los voceros comunitarios corresponde a mujeres líderes de sus territorios.*
- *De los 164 voceros activos, 89 hacen parte de directivas de Juntas de Acción Comunal -JAC- de sus municipios.*
- *El 35% de líderes son miembros de asociaciones campesinas, de pescadores, pequeños mineros y miembros de comunidades étnicas.*
- *A lo largo de los 5 años y medio de implementación de la estrategia, han pasado por procesos formativos relacionados con voceros comunitarios más de 300 líderes de las comunidades del Bajo Cauca antioqueño.*



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

- *En 2021, el BID en sus seguimientos de asuntos sociales y ambientales de la contingencia, reconoció a EPM la importancia de la estrategia de voceros comunitarios, como mecanismo efectivo de relacionamiento comunitario y generación de confianza en los territorios. Lo propio ha hecho la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA) en sus seguimientos regulares al proyecto y su atención de la contingencia.*
- *Cero paros: desde su implementación en el bajo cauca, más allá de plantones y marchas ocasionales (generalmente en fechas cercanas a aniversario de contingencia y encendido de turbinas 1 y 2); EPM ha logrado generar espacios de confianza que permiten la casi nula ocurrencia de escenarios de alteración de orden público relacionado con Hidroituango, gracias a la entrega oportuna de información y el eficiente relacionamiento de los profesionales de EPM en el territorio.*
- *Desde 2019, ningún líder social vinculado a la estrategia de EPM ha sido víctima de amenazas contra su vida por su labor como vocero. [...]*

[...]

Mecanismos de reparación o remediación establecidos por la empresa conforme a los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre Empresas y los Derechos Humanos.

Siendo el Proyecto Hidroeléctrico Ituango el más grande que hoy construye EPM y conscientes de la importancia de implementar el mayor estándar respecto a empresa y DDHH conforme los Principios Rectores de Empresa y DDHH de Naciones Unidas, fue implementado desde el año 2015 un mecanismo de quejas y reclamos atento a Derechos Humanos (DDHH) y Derecho Internacional Humanitario (DIH), específicamente creado y ejecutado por el proyecto, el mencionado mecanismo tiene por objeto

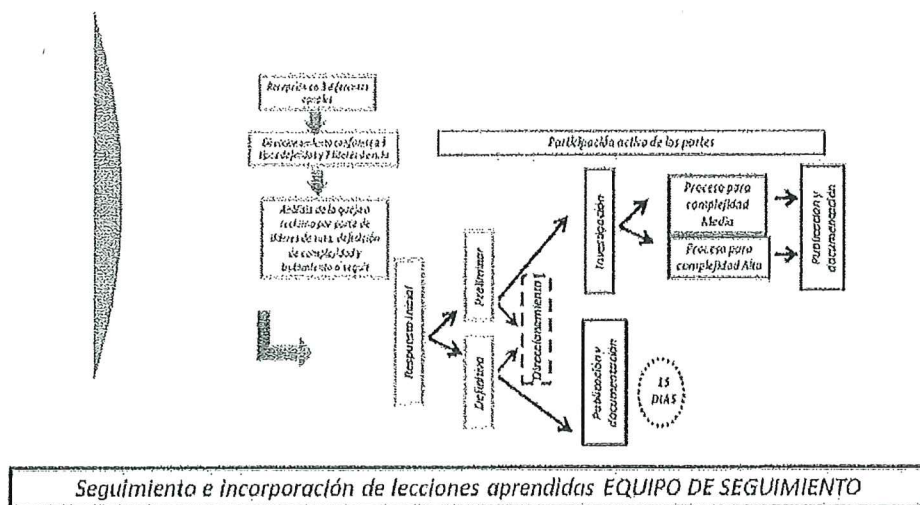


REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

atender las peticiones de los grupos de interés (sociedad civil, contratistas, proveedores y Estado) que sean impactados o consideren ser impactados por el proyecto y, en este sentido, se convierte en canal de interlocución para tramitar los conflictos que puedan surgir en la construcción de la hidroeléctrica. Es, además un mecanismo que demuestra el compromiso de EPM de promover el respeto por los derechos humanos, a continuación, se describe el mecanismo y los componentes que le brindan el enfoque de DDHH.

El mecanismo fue ajustado por la Fundación Ideas para la Paz, quien propuso cuatro fases para el trámite de las quejas y reclamos, a saber:

1. Recepción
2. Clasificación y direccionamiento de las quejas y reclamos a los líderes de ruta
3. Respuesta definitiva o preliminar por parte de los líderes de ruta
4. Cierre de las quejas o reclamos por parte del equipo de seguimiento.





REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Siendo EPM una empresa pública, los tiempos del mecanismo se ajustan a los propios del derecho constitucional de petición, pero el enfoque tanto del trámite como de la respuesta es un enfoque de derechos humanos ajustado en su temporalidad a brindar un recurso efectivo, gratuito, de fácil acceso, no ilusorio y de calidad.

DIFERENCIAS CLAVE:

➤ *Queja: Expresión de insatisfacción, originada en percepciones de afectación, de la cual se espera una respuesta o una satisfacción. Puede venir del incumplimiento de un compromiso o de no satisfacción de una expectativa. Por ejemplo, la expresión de descontento porque en el marco del proyecto no se ha contratado bienes y servicios entre las comunidades locales; o porque el paso de los vehículos levanta polvo y esto incomoda a las comunidades cercanas a la obra.*

➤ *Reclamo: Expresión de insatisfacción, originada en percepciones de afectación, por la cual se espera obtener una reparación por el daño. Proviene del incumplimiento total o parcial de un compromiso o de un impacto no deseado que no ha sido atendido a satisfacción. Debe ser elevado por un actor legítimo y por el directamente afectado o su representante legal. Debe contar con evidencia que lo soporte. Por ejemplo, la expresión de descontento porque en el marco del proyecto se contrataron servicios de restaurante y el costo de éstos no ha sido cancelado; o porque el material particulado que levantan los vehículos que pasan por la vía deterioraron los cultivos de un poblador local que tiene su finca cerca de la carretera.*



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

LÍDERES DE RUTA

Para cumplir con el propósito de generar una respuesta satisfactoria y en consonancia con el deber de respetar los derechos humanos, el líder de ruta tiene por obligación:

- *Verificar la información, el contenido y los soportes de la queja o reclamo recibido.*
- *Analizar las particularidades de la queja o reclamo.*
- *Definir el trámite que debe dársele a queja o reclamo.*
- *Coordinar el trámite de la queja o reclamo.*
- *Asegurar el cumplimiento de los tiempos establecidos por el mecanismo, de quince (15) días hábiles para el envío de una respuesta, ya sea preliminar o definitiva.*
- *Gestionar, de ser necesario, la participación de otras dependencias de la empresa y/o actores en el trámite de la queja o reclamo.*
- *Redactar y firmar la respuesta a la queja o reclamo que deberá ser enviada al Equipo de Seguimiento.*
- *Verificar, complementar y ajustar la respuesta elaborada por el equipo conformado para responder a la queja o reclamo, de acuerdo con los criterios y principios del mecanismo.*
- *Monitorear el tratamiento de la queja o reclamo y el cumplimiento de los compromisos establecidos en la respuesta (cuando sea aplicable).*
- *Enviar la queja o reclamo al Equipo de Seguimiento del cierre de la queja o reclamo al cumplirse las acciones y tiempo establecidos en la respuesta.*



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

EQUIPO DE SEGUIMIENTO

El equipo de seguimiento es quien se encarga de “monitorear la forma como están siendo tramitadas las quejas o los reclamos e identificar las lecciones aprendidas, señales y oportunidades de mejora de cara al mecanismo y a la gestión de la empresa”.

El equipo de seguimiento estará conformado por: el Director Ambiental, Social y de Sostenibilidad del Proyecto Ituango, el Director de Desarrollo del Proyecto Ituango, el Coordinador del Equipo de Gestión Social, la Dirección de Soporte Legal y el Coordinador de Territorios Sostenibles.

El seguimiento deberá responder por las siguientes responsabilidades:

- Monitorear la recepción de quejas y reclamos que ingresan y el trámite que siguen dentro del mecanismo.*
- Hacer seguimiento al proceso de monitoreo y cierre llevado a cabo por los Líderes de Ruta, con el fin de asegurar el pleno cumplimiento de los acuerdos establecidos en la respuesta al reclamante.*
- Verificar el ajuste y complemento de las respuestas, en los casos que sea necesario, con el fin de que sean coherentes con el espíritu del mecanismo.*
- Certificar el cierre oficial de la queja o reclamo como parte del proceso de documentación, incluyendo los compromisos adquiridos por la empresa.*
- Identificar de señales, lecciones aprendidas y oportunidades de mejora con el fin de asegurar que el mecanismo es una fuente de aprendizaje permanente.*



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

De otro lado, el equipo de seguimiento debe velar porque el buen funcionamiento del mecanismo, lo cual implica que sea atento a DDHH y DIH, que los tiempos y compromisos se cumplan, que las lecciones aprendidas sean incorporadas a futuras respuestas con el fin de mejorar la gestión de la empresa y generar alertas o señales que permitan prevenir o mitigar posibles situaciones de incumplimiento.

El mecanismo cuenta además con una encuesta de satisfacción y una guía de indicadores que buscan conocer la experiencia de los usuarios del mecanismo y realizar medición, con miras a plantear mejoras continuas y ajustadas a las necesidades territoriales.

En lo relacionado adicionalmente a la contingencia del proyecto del año 2018, se solicita ver el apartado b. Respecto a la contingencia y evacuación preventiva de la presente, en el entendido que el tratamiento propio de la evacuación preventiva desarrollada se enmarcó en la gestión del riesgo de desastres, sin embargo se resalta que EPM, consiente de sus compromisos en materia de DDHH y en el marco de la remediación, desarrolla un Plan Específico de Recuperación que incluye no solo la atención a personas y familias, sino al territorio y que adicionalmente implanta la estrategia de Modelo de Integración Territorial -MIT-, antes explicadas.

Ahora bien, por medio de comunicado del día 7 de junio de 2024, la Alcaldía de Medellín, procedió a la Remisión de solicitud con radicado N° 202410188479, con la finalidad de que fuese atendida la solicitud de sus relatorías y grupo de trabajo, en aquello que fuese de competencia de EPM. Al respecto se procede a dar respuesta a la solicitud de:



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

“Sírvese proporcionar información sobre el estatus del diálogo entre el gobierno, Empresas Públicas de Medellín y el Movimiento Ríos Vivos, incluso para brindar reparación a las comunidades que han sido afectadas por el proyecto Hidroituango, así como para abordar y avanzar la remediación de los impactos ambientales y la reducción del riesgo ambiental en la zona en relación con la represa”

Estatus del diálogo entre el gobierno, EPM y el MR

El 20 de junio de 2024, en espacio de diálogo con el Movimiento Ríos Vivos se indicó que no se reactivará la mesa inactiva desde el 20 de junio de 2023 por desacuerdo del movimiento en consultar a una entidad garante como la Procuraduría General de la Nación, los comicios electorales y el posterior cambio de administración de la Alcaldía de Medellín; sin embargo, la intención de EPM siempre ha sido y seguirá siendo el cumplimiento de los compromisos adquiridos es por esto que se continuará con espacios de diálogo para el análisis y cierre de los compromisos existentes.

Es de resaltar que EPM y el proyecto Ituango cuentan con estrategias y canales de información, comunicación y socialización con el grupo de interés comunidad como los antes indicados, por ejemplo: reuniones informativas, conversatorios municipales y veredales, canales de comunicación en doble vía (radiorevista y periódico La Voz, grupos de whatsapp, etc), encuentros de participación y socialización, mecanismo a atención a PQRS atento a derechos humanos, oficinas de atención a la comunidad, ruta de la confianza, mesas y espacios con comunidad y Procuraduría General de la Nación, etc. A los que se invita al movimiento a



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

participar como una de las fuerzas vivas del territorio. Atentos, a cualquier información o claridad que se requiera. [...]"

Continuaremos informando conforme las entidades competentes alleguen información adicional a la mencionada anteriormente.

Sea esta oportunidad propicia para reiterar al Honorable Presidente y, por su conducto, a los demás integrantes del ilustre Comité, las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

A handwritten signature in black ink, consisting of stylized initials and a surname.

CLAUDIA TERESA CÁCERES DOMINGUEZ
Directora de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario
Ministerio de Relaciones Exteriores